



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 8/2.016

04 de julio de 2016

(Expediente: OC-15/011; "**PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA EDAR DE SANTA RITA (ARRIONDAS)**") Asunto 15/302, (Punto 1 y 2 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

(Expediente: OC-15/010; Asunto 15/0297). "**PROYECTO DE REFORMA DEL ACCESO AL TÚNEL BAJO LA RÍA DE AVILÉS DESDE LA EDAR DE MAQUA**", (Punto 3 y 4 del orden del día) (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día 04 de julio de 2016, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2015, publicada en el BOPA nº 269 de 19 de noviembre de 2015.

Vocales:

- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero, representante del Ayuntamiento de Siero en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio
- **Tomás Lobo del Corro**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.
- **D. Fernando Pereira Díaz**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

D. Jesús Fernández Rodríguez Jefe del Servicio de Calidad y Tratamiento de las Aguas, números 1,2, 3 y 4 del Orden del día, que actúa como asesor en el asunto, estando presente también a estos efectos.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009. La Presidenta, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1. Apertura y examen de los “Sobres A - Documentación administrativa” de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación “Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR Santa Rita” (Arriondas).

Se da cuenta que la resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas dictada con fecha 28 de diciembre de 2015 (Registro número 15/0815, de 31 de diciembre de 2015), por la que, en primer lugar, se presta aprobación al proyecto denominado el **“Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR Santa Rita (Arriondas)”**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López Jamar Molezún, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (196.474,42 €) más CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (41.259,63 €), en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES; en segundo lugar se ordena iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el precio, de la obras definidas en el **“Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR Santa Rita (Arriondas)”**, con un presupuesto de 196.474,42 €, más 41.259,63 €, en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución de 4,- meses; en tercer lugar, se ordena incorporar al citado expediente, conforme a lo previsto en el artículo 109 del TRLCSP, los siguientes documentos: el **“Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR Santa Rita (Arriondas)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López Jamar Molezún; la motivación de la necesidad del contrato que ya consta en informe del Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas, de fecha 22 de diciembre de 2015; el Pliego de cláusulas Administrativas particulares, que contengan los requisitos exigidos en el artículo 131 del TRLCSP; el Certificado de existencia de crédito; la fiscalización previa de la Intervención; el Acta de replanteo; y en cuarto lugar se ordena la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.




Por Resolución de 27 de abril de 2016, se presta aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y un único criterio de valoración de ofertas, el precio, de las obras definidas en el proyecto denominado "Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR de Santa Rita (Arriondas)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López Jamar Molezún, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (196.474,42 €) más CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (41.259,63 €), en concepto de I.V.A. y un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES. Presta aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de 196.474,42 € con cargo al saldo de crédito del programa presupuestario 162.0 en el concepto 227.09 del presupuesto de la Entidad prorrogado para el presente ejercicio, para lo cual se ha incorporado como remanente de crédito procedente del presupuesto de 2015, la operación de Retención de Créditos "RC" número 220150015434. Nombra director de las obras a D. Alberto Villa Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas del Consorcio de Aguas de Asturias. Inicia procedimiento de licitación del referido expediente, procediendo a la publicación del anuncio en el B.O.P.A y en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es. Delega la firma de formalización del contrato en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias.

Se da cuenta que en ejecución de lo anterior se procedió a la publicación del anuncio en el B.O.P.A nº 110 de 13 de mayo de 2016 y en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es, en la misma fecha de 13 de mayo de 2016. Y que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, han presentado propuesta, según certificado de la responsable del registro, los siguientes licitadores:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
OC-15/011-0-01	CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA, S.L.	24/05/16 14:59:15
OC-15/011-0-02	AQUANOR AGUAS DEL NOROESTE,S.L.	07/06/16 14:21:12
OC-15/011-0-03	NEW CONSTRUCTION, S.L.	08/06/16 8:22:28
OC-15/011-0-04	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	08/06/16 8:26:12
OC-15/011-0-05	PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	08/06/16 9:58:46
OC-15/011-0-06	FCC AQUALIA, S.A.	08/06/16 10:37:32
OC-15/011-0-07	ECOYTEC AGUAS, S.L.U.	10/06/16 14:26:40
OC-15/011-0-08	TELEGRADO, S.L. (GRUPO T)	08/06/16 11:00:53

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-33000002-G



OC-15/011-0-09	SARDALLA ESPAÑOLA S.A	08/06/16 11:11:04
OC-15/011-0-10	COPCISA, S.A.	09/06/16 12:40:58
OC-15/011-0-11	LABORAGUA S.A.	10/06/16 14:27:19
OC-15/011-0-12	UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. - ARPOSA, 60, S.L.	08/06/16 12:19:29
OC-15/011-0-13	SELVIGO, S.L.	10/06/16 14:26:57
OC-15/011-0-14	ESPIÑA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.	09/06/16 12:37:12
OC-15/011-0-15	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	08/06/16 12:40:11
OC-15/011-0-16	ASTURAGUA, S.A.U.	08/06/16 13:16:24
OC-15/011-0-17	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)	08/06/16 13:35:34
OC-15/011-0-18	TAMISA PROYECTOS Y OBRAS	10/06/16 14:26:26
OC-15/011-0-19	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	10/06/16 14:27:00
OC-15/011-0-20	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	10/06/16 14:27:30
OC-15/011-0-21	HORDESCON, S.L.	10/06/16 14:28:00

Procediendo la Mesa a la apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las citadas empresas, que incorporan la documentación:



1. La **UTE CONTRATAS IGLESIAS, S.A. – ARPOSA 60, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la relación de documentos.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Leopoldo Iglesias Suárez, con D.N.I. 11.377.994-D, de Contratas Iglesias.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Juan Carlos Solís González, con D.N.I. 1.588.228-V, de Arposa 60, S.L.
- Compromiso de Formalización de Unión Temporal de Empresas.

2. La empresa **CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Antonio Estévez Mena, con D.N.I. 11.437.120-W



3. La empresa **NEW CONSTRUCTION, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la relación de documentos.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Registro de licitadores de NEW CONSTRUCTION, S.L.



- Declaración de D. Manuel Fernández Martínez, con D.N.I.: 10.594.991-H, de la vigencia del Registro de Licitadores.
- Declaración de D. Manuel Fernández Martínez, con D.N.I.: 10.594.991-H, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, según Anexo II del PCAP.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Manuel Fernández Martínez, con D.N.I.: 10.594.991-H.

4. La empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.** ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la relación de documentos.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Gustavo Meleiro García, con D.N.I. 09.433.481-P.

5. La empresa **FCC AQUALIA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la relación de documentos.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Juan Carlos Rey Fraile, con D.N.I. 798.710-N.

6. La empresa **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. (OSYCO)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Bruno González Menéndez, con D.N.I. 71.766.719-A

7. La empresa **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la relación de documentos.
- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Egoitz Estébanez Ortega, con D.N.I. 16.040.558-J.

8. La empresa **URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Dámaso Manuel Suárez Fernández, con D.N.I. 45.428.230-X.

9. La empresa **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.** ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable según Anexo V, suscrito por D. Miguel Ángel Muñoz Núñez, con D.N.I. 52.086.638-X.

En base a ello, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, declara suficiente la documentación presentada por las citadas empresas para acreditar la personalidad, representación y solvencia.

2. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres "B.- Proposición Económica". Valoración ofertas baja desproporcionada En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. FCC AQUALIA, S.A.	05.913.539-D	CARLOS MIRANDA ALVAREZ
2. COPCISA	53.552.053-A	ADRIAN ALVAREZ CARREÑO.
3. CONFEDERACION ASTURIANA DE LA CONSTRUCCION	10569.684-B	MARIA REYES CRISTINA LOPEZ MASIDE

La Mesa de contratación, informa del resultado de la calificación de suficiente la documentación presentada por todas las empresas que concurren a la licitación para acreditar la personalidad, representación y solvencia. Procediendo a continuación a la apertura de los Sobres "B.- Proposición Económica", con el resultado:

Proyecto de reparación y mejoras de la EBAR de SANTA RITA (ARRIONDAS)
Presupuesto +
base de licitación 196.474,42 € I.V.A.

CONTRATISTA	FASE ADM TIVA	PUNTUACION						BAJA %
		VINCULADAS	OFERTA	SUPERA/ NO SUPERA PSTO	Valor para Media por	CONDICION 10% SUP MEDIA	DESPROPORCION	



Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-3300002-G

				BASE	vinculació n de ofertas			
1	CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS FERMA. S.L.		187.692,01 €	187.692,01 €	187.692,01 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	4,47%
2	AQUANOR AGUAS DEL NOROESTE.S.L.		128.494,27 €	128.494,27 €	128.494,27 €		DESPROP ORCION	34,60%
3	NEW CONSTRUCTION. S.L.		159.400,00 €	159.400,00 €	159.400,00 €		ACEPTADA	18,87%
4	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS. S.A.		161.109,02 €	161.109,02 €	161.109,02 €		ACEPTADA	18,00%
5	PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES. S.A.		138.885,00 €	138.885,00 €	138.885,00 €		ACEPTADA	29,31%
6	FCC AQUALIA, S.A.		174.103,28 €	174.103,28 €	174.103,28 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	11,39%
7	ECOYTEC AGUAS. S.L.U.		156.203,30 €	156.203,30 €	156.203,30 €		ACEPTADA	20,50%
8	TELEGRADO S.L (GRUPO T)		153.400,00 €	153.400,00 €	153.400,00 €		ACEPTADA	21,92%
9	SARDALLA ESPAÑOLA S.A		179.027,49 €	179.027,49 €	179.027,49 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	8,88%
10	COPCISA. S.A.		143.878,22 €	143.878,22 €	143.878,22 €		ACEPTADA	26,77%
11	LABORAGUA S.A.		142.900,00 €	142.900,00 €	142.900,00 €		ACEPTADA	27,27%
12	UTE CONTRATAS IGLESIAS. S.A. - ARPOSA. 60. S.L.		140.414,21 €	140.414,21 €	140.414,21 €		ACEPTADA	28,53%
13	SELVIGO. S.L.		121.785,82 €	121.785,82 €	121.785,82 €		DESPROP ORCION	38,01%
14	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS. S.A.		152.562,39 €	152.562,39 €	152.562,39 €		ACEPTADA	22,35%
15	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS. S.L. (ESREA)		134.388,50 €	134.388,50 €	134.388,50 €		ACEPTADA	31,60%
16	ASTURAGUA. S.A.U.		147.227,61 €	147.227,61 €	147.227,61 €		ACEPTADA	25,07%

17	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)		151.547,00 €	151.547,00 €	151.547,00 €	151.547,00 €	ACEPTADA	22,87 %
18	TAMISA PROYECTOS Y OBRAS		176.000,00 €	176.000,00 €	176.000,00 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	10,42 %
19	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	(1)	136.980,00 €	136.980,00 €	136.980,00 €	136.980,00 €	ACEPTADA	30,28 %
20	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	(1)	142.890,00 €	142.890,00 €		142.890,00 €	ACEPTADA	27,27 %
21	HORDESCON, S.L.		157.395,66 €	157.395,66 €	157.395,66 €	157.395,66 €	ACEPTADA	19,89 %

121.78
Oferta mínima: 5,82 €
151.72
Oferta media: 7,80 €
Condición Oferta desproporcionada: 136.55
10% superior a la oferta media: 166.90
0,58 €

Nueva media:
Nueva desproporcionada

145.26
2,41 €
130.73
6,17 €

Se detecta, en base a los datos resultantes, que la oferta económica presentada por las empresas AQUANOR AGUAS DEL NOROESTE,S.L., y SIELVIGO, S.L, incurre en situación de baja desproporcionada, por lo que la Mesa de contratación en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 24 de la carátula, acuerda darles audiencia por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento a efectos de que justifiquen tan amplio como estimen oportuno, la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes



en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

3. Lectura del informe de valoración de la documentación presentada por las empresas con oferta económica desproporcionada de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto "Obras definidas en el "Proyecto de reforma del acceso al túnel bajo la Ría de Avilés desde la EDAR de Maqua". En su caso ratificación de valoración y conclusiones del informe.

Se da cuenta del contenido del informe del Servicio de Tratamiento y calidad de las Aguas, de fecha 22 de junio de 2016 (Informe 1643-S-22/0672016):

"Con fecha de publicación del 12 de mayo de 2016 se publicó el anuncio de la licitación de las obras de "Proyecto de reforma del acceso al túnel bajo la ría de Avilés desde la EDAR de Maqua" Expte.: OC 15/010, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 25 de mayo de 2016. Al término del plazo oficial se presentaron en el Registro del Consorcio de Aguas un total de nueve propuestas.

En la sesión celebrada el 8 de junio de 2016, la mesa de contratación del Consorcio procedió a la apertura de los sobres A, "Documentación Administrativa" de las empresas licitadoras, acordando admitir a todas.

Consecuentemente, en la misma sesión se procedió a la apertura de los sobres B "Propuesta Económica" de todas las empresas licitadoras, resultando tras la lectura de los diferentes importes ofertados, que la oferta más ventajosa se encuentra en presunción de "oferta anormal o desproporcionada" de acuerdo a lo establecido en el PCAP, y además existían otras dos empresas en la misma situación de baja desproporcionada, una de ellas vinculada a la oferta más ventajosa, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

EMPRESA	VINCULADA	OFERTA	BAJA
CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L.		142.900,00 €	37,02 %
URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.	(1)	139.030,00 €	38,90 %
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	(1)	127.040,00 €	44,17 %

Con fecha de registro de salida 9 de junio de 2016 se les dio audiencia a las tres empresas para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento pudiesen justificar la valoración de la oferta.

En respuesta al citado requerimiento de justificación, se tiene:

- Con fecha de registro de entrada 16 de junio de 2016 se recibe el documento "Justificación de oferta" presentado por la empresa URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L. que consta de 72 páginas sin numerar.
- Con fecha de registro de entrada 17 de junio de 2016 se recibe el documento "Justificación de oferta" presentado por la empresa CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L., que consta de 34 sin numerar.
- No consta que la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. haya presentado documentación relativa al requerimiento efectuado.

Se considera relevante destacar que en el anuncio de licitación de las obras, Publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 12-05-2016 a las 12:20 horas se indicó:

"Otros - Dadas las especiales características de las obras a ejecutar, se considera imprescindible que las instalaciones donde se van a desarrollar puedan ser visitadas y sus características comprobadas "in situ" por los licitadores interesados. La visita a las instalaciones se realizará el día 18 de abril a las 10:00 horas y debe ser solicitada, antes de esa fecha, mediante correo electrónico remitido a la cuenta stca@consorcioaa.com en el que se hará constar el número de personas asistentes (máximo tres (3) asistentes), su cargo y la persona de contacto a efectos de notificaciones, con su correo electrónico y números de teléfono"

A este respecto se indica que ningún representante de las empresas que están incursas en baja desproporcionada acudió a la visita de las instalaciones.

En el presente informe se analiza y valora la documentación aportada por cada uno de los licitadores referidos, en virtud de la cual proceden a justificar sus respectivas ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EMPRESA LICITADORA: URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.

SITUACION DE LA OFERTA

- | | |
|--|------------------------------|
| • Presupuesto base de licitación: | 227.556,36 € |
| • Oferta media: | 174.531,65 € (baja: 23,30 %) |
| • Oferta media (considerando ofertas vinculadas) | 162.569,71 € (baja: 28,56 %) |
| • Limite temeridad | 146.312,74 € (baja: 35,70 %) |



- *Oferta licitador* 139.030,00 € (baja: 38,90 %)

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA

El documento de justificación consta de los epígrafes que se relacionan a continuación:

1. *Requerimiento Consorcio de Aguas, en el que se incluye una copia del citado escrito.*
2. *Escrito de compromiso de mantenimiento de la oferta y justificación de la baja ofertada, suscrito por D. Dámaso Suárez Fernández.*
3. *Estudio de costes realizado para la obra, donde se incluye resumen comparativo de costes, estudio de costes indirectos, estudios de gastos generales, beneficio industrial, estudio del coste directo (mano de obra, presupuesto, precios descompuestos, comparativo presupuestos).*
 - *En el estudio comparativo de costes, realiza la comparación entre los importes del proyecto objeto de licitación y los costes de la empresa, con unos costes directos de 98.709,12 €, un 32,03 % de costes indirectos, 2,84 % sobre el PEM de gastos generales y 3,84 % sobre el PEM de beneficio industrial.*
 - *En el estudio de costes indirectos, justifica los costes en la cantidad de 31.617,51 €, lo que supone el 32,03 % de su coste directo de la obra.*
 - *Estudio de gastos generales, donde justifica los gastos generales de la obra en 3.703,37 €, lo que supone en 2,66 %. El cálculo se basa en estimar que en el año 2016 va a tener una facturación estimada de 10.000.000,00 € y que la obra le va a representar en algunas partidas el 3,34% de repercusión.*
 - *En relación con el beneficio industrial, se suscribe que se ha estimado en un 3,34 % (5.000,00)*
 - *Dentro del estudio de costes, se tiene:*
 - *Coste de la mano de obra, según se indica aplicando el convenio colectivo de la Construcción del Principado de Asturias de 1 de junio de 2013 firmado por FECOMA-CCOO, MCA-UGT y CACA Asprocon para Asturias y con un vigencia de 2013-2016 (datos actualizados a 2016), para el peón ordinario, peón especializado, ayudante, oficial de segunda, oficial de primera, capataz, encargado de obra, titulado medio y titulado superior.*
 - *Presupuesto, donde aplica las mediciones del proyecto a los precios ofertados.*
 - *Precios descompuestos, obtiene los precios del proyecto aplicando los costes de mano de obra calculados, materiales y maquinaria.*
 - *Comparativo, cuadro en el que compara los importes de las partidas del proyecto con las ofertadas, obteniendo la diferencia y la baja que representa.*

4. *Relación de obras ejecutadas*
5. *Certificados de buena ejecución de once obras"*

ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Analizada la documentación aportada por URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L., se realizan las siguientes consideraciones sobre la documentación aportada:

1. *En relación con el compromiso de mantenimiento de la oferta y justificación de la baja ofertada, no se considera que sirva para justificar nada, pues por la presentación de la oferta se estima que ya lleva implícito el compromiso.*
2. *En relación con la justificación de los costes y centrándonos en los costes directos,*

- *El coste de la mano de obra no está correctamente calculado. Las actuales tablas salariales de aplicación para el año 2016, son las aprobadas por la Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOPA del 16 de mayo de 2016.*

La tabla salarial tiene efectos desde el 1 de enero de 2016, y los importes unitarios de los distintos conceptos son superiores a los utilizados en las tablas justificativas del coste del personal utilizadas por la empresa, sin que exista un porcentaje de incremento fijo, entre las tablas utilizadas y las correctas, siendo las utilizadas inferiores entre el 1,68% y el 2,04 %.

A este respecto, los importes unitarios tampoco coinciden con las tablas salariales correspondientes al año 2015 del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, publicadas en el BOPA de 12 de junio de 2015.

Además de que los importes unitarios no sean los correctos, no se incluyen otros conceptos como son dietas, consideraciones sobre antigüedad, etc.

- *En los precios descompuestos que presenta, utiliza los costes de mano de obra calculados, y en general aumenta los rendimientos de ejecución de las unidades de ejecución sin ningún tipo de justificación.*

No se justifican procedimientos de trabajo, ni consideraciones especiales que les permitan mejorar los rendimientos, ni ofertas de ningún material; poniendo precios en algunos materiales con diferencias muy significativas, como p.e.:

- *77,64 €/día a 9,79 €/día en alquiler de material de andamiajes*
- *892,70 €/m³ a 89,27 €/m³ en el coste de un mortero especial*
- *34,98 €/ml a 12,98 €/7ml en el coste de la barandilla de PRFV.*



A este respecto es importante considerar que en el Anejo Nº 6 de Servicios Afectados del Proyecto, se indica en relación con el puente grúa, medio de elevación existente y que se precisa para casi todas las operaciones a realizar, el siguiente comentario:

“para el desarrollo de las diferentes fases de ejecución es posible la utilización del puente grúa existente de 6,3 t de capacidad, si bien su uso está supeditado al funcionamiento y operación de la planta, por lo que la utilización deberá coordinarse y planificarse con los responsables de la EDAR. En todo caso el uso prioritario es para las operaciones de mantenimiento propias de la EDAR”

Esta cuestión es relevante, por cuanto los rendimientos pueden verse afectados, pero difícilmente puedan ser mejorados sustancialmente en relación a los incluidos en el proyecto.

3. En relación con la relación de obras ejecutadas, ninguna de ellas presenta similitud de la obra objeto de licitación.
4. En relación con los certificados de buena ejecución de las obras, no se considera que sirva para justificar la oferta presentada, más si además se observan que la tipología de las obras sobre las que se aportan los certificados, pues van desde la construcción de un cementerio hasta acondicionamiento de oficinas, sin que ninguna de ellas guarde un mínimo parecido a las obras a realizar.

CONCLUSION

Considerando que no se justifican procedimientos de trabajo, ni consideraciones especiales que les permitan mejorar los rendimientos, ni ofertas de ningún material, se estima que la justificación aportada no acredita los ahorros que permitan estimar que la oferta presentada pueda ser cumplida.

EMPRESA LICITADORA: CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L.

SITUACION DE LA OFERTA

- Presupuesto base de licitación: 227.556,36 €
- Oferta media: 174.531,65 € (baja: 23,30 %)
- Oferta media (considerando ofertas vinculadas) 162.569,71 € (baja: 28,56 %)
- Limite temeridad 146.312,74 € (baja 35,70 %)
- Oferta licitador 142.900,00 € (baja 37,20 %)

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I.F. - P-33000002-G

DOCUMENTACIÓN APORTADA

El documento de justificación consta de los epígrafes que se relacionan a continuación:

1. Memoria, con antecedentes, consideraciones previas, trayectoria empresarial, solvencia técnica y económica, implantación de la empresa en la zona, bajos costes de estructura, personal y medios auxiliares propios, protección del empleo, beneficio empresarial, particularidades de la obra, justificación de la oferta y consideraciones finales.
2. Justificante clasificación.
3. Informe financiero, que consta de 15 hojas.
4. Estudio para determinación oferta, donde realiza un cuadro comparativo aplicando los precios del proyecto y los precios ofertados, y finalmente aplica unos gastos generales del 6% y del 3 % de beneficio industrial, sin ningún tipo de justificación de estos porcentajes.
5. Ofertas recibidas, en este apartado incluye las siguientes ofertas:
 - Oferta de Schindler (oferta 142613077) de 16 de junio de 2016, relativa al desmontaje del ascensor, por un importe de 2.299,00 €, no está firmada y refleja en la dirección de obra, el nombre del proyecto.
 - Oferta de la empresa Decoraciones y Pinturas Castrillón S.L. (oferta 2062016) de 16 de junio de 2016, por un importe de tratamiento de pinturas sobre la estructura metálica a mantener de 21,26 €/m², no está firmada y aparece el nombre de la obra.
 - Oferta de la empresa Amago S.L.U. de montaje de andamios tubulares, no está firmada, y aunque por los códigos de los precios parece coincidir con los del proyecto, en ningún sitio se refleja a quién se dirige la oferta ni que obra es la que se oferta. La oferta tampoco tiene fecha.
 - Oferta de Eurotramex S.A., (oferta 78134) de fecha 20 de mayo de 2016, sobre diversos materiales de PRFV, y con la medición coincidente con la del proyecto, aunque no describe los materiales para poder comprobar que sean coincidentes con los indicados en el proyecto.
 - Oferta de Conelet de fecha 20 de mayo de 2016, para los trabajos de instalación de iluminación temporal y de iluminación definitiva con indicación de la obra para la que se oferta.
 - Oferta de Radial Norte Metalistas S.L. (Nº 115), de fecha 8 de enero de 2016, donde coincide la medición de la unidad de kg de acero con los del proyecto y en el concepto solo se indica "según proyecto código 06.01.01". No aparece ningún tipo de referencia de las obras que se ofertan.



- *Oferta de Eurograte (Nº4000545) de 23 de mayo de 2016, en la que se oferta el material de PRFV a utilizar. Aparecen los códigos de las partidas de PRFV de la obra, aunque en ningún sitio se indica el destino del material a suministrar. A la oferta se adjuntan dos planos de detalles de los materiales ofertados, en los que los textos no están en español.*

ANALISIS DE LA JUSTIFICACION APORTADA

En relación con la justificación presentada se realizan las siguientes apreciaciones:

- *En la memoria se indica que la empresa está implantada en la zona lo que reduce los gastos de dietas y desplazamiento del personal, que al ser de tamaño pequeño-medio tienes unos costes de estructura menores que la competencia, cifrando estos en un 6% de costes indirectos.*

A este respecto se estima que no está bien la referencia a los costes indirectos, pues estos costes están definidos en el artículo 130 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y son los correspondientes gastos por instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, etc., y del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

Se indica que tiene en propiedad medios auxiliares y personal propio con experiencia en obras similares, sin que se relacionen los citados medios ni se acredite de ningún modo la mencionada experiencia.

En el capítulo de beneficio empresarial, se cifra en el 3%.

En el capítulo de particularidades de la obra, indica que "un análisis del proyecto permite apreciar una serie de particularidades en la obra que nos atañe, las cuales reducen el coste de ejecución de la misma" y enumera que los medios de elevación existen en la propia obra y que la solución estructural de uniones atornilladas, así como la colocación del material de PRFV le permite su ejecución con su personal

El uso del puente grúa existente ya está contemplado dentro del proyecto, y por tanto no es objeto de abono en las distintas unidades de los trabajos a realizar, por lo que no cabe el argumento que reduce el coste; más bien se pueden producir tiempos de parada y peor rendimientos por cuanto el uso del puente grúa en la zona de las obras está siempre condicionado a que no sea necesaria su utilización en las labores de explotación, situación que expresamente se recoge tanto en el Anejo Nº 6 como en el apartado 1.3.1 del Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto.

En el capítulo de justificación de la oferta, se indica que han considerado el análisis de costes de ejecución de unidades similares en otras obras, así como las ofertas recibidas de proveedores y empresa subcontratistas; pero en relación con la ejecución de unidades similares en otras obras, no se indican ni las unidades que puedan guardar similitud ni considera las características especiales de las obras ofertadas, que se desarrollan dentro del recinto de una EDAR, con las particularidades que ello representa.

De las consideraciones finales se destaca la manifestación de que la oferta presentada por CESME tan solo supera el umbral de temeridad por 3.412,74 €, lo que supone un 1,5% del presupuesto de licitación.

- El justificante de clasificación de empresa al igual que el informe financiero, se estima que no clarifica ninguno de los aspectos relativos al ahorro en los procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas, o condiciones excepcionales favorables para la ejecución de las obras ofertadas.
- En relación con el estudio para la determinación de la oferta, se trata de un cuadro comparativo con los precios de proyecto y los ofertados, sin justificación alguna. En los precios ofertados, se destaca que importe destinado a la Seguridad y Salud de obras, estimado en 2.470,56 € es rebajado hasta la cantidad de 1.784,35 €, cuestión relevante por las particularidades que presenta la obra, y sobre la cual no presenta ningún tipo de justificación.
- En relación con las ofertas presentadas, se realizan las siguientes observaciones:
 - La oferta de Schindler para los trabajos a realizar sobre el ascensor tiene dos fechas, una anterior a la licitación de las obras (1/03/2016) y otra posterior al requerimiento para la presentación de la justificación de la baja (16/06/2016).
 - La oferta para los trabajos de pintura a realizar in situ sobre la estructura actual, tiene fecha posterior al requerimiento (16/06/2016) para presentación de la justificación de la baja.
 - La oferta para los andamios, no viene con referencias a la obra, destinatario o fecha.
 - La oferta de suministro de material de PRFV de Eutotramex, aunque coincidan las mediciones, la breve descripción de los materiales ofertados hace que no se puedan comprobar que los materiales ofertados cumplan las especificaciones de los materiales relacionados en el proyecto.
 - En la oferta de CONELET relativa a la instalación eléctrica, dentro de la partida de la instalación de alumbrado temporal en la que se describen los materiales a utilizar, se quitan 100 m de cable en relación a los 150 m previstos en la unidad del proyecto, sin ningún tipo de justificación.
 - En la oferta de Radial Norte Metalistas, que por la medición y el código puede deducirse que se trata del acero estructural de la obra, tiene fecha de 8 de enero de 2016, anterior a la licitación de las obras, no tiene ningún tipo de referencia para la obra destino y además el plazo de validez era de 10 días.
 - De la oferta de Eurograte relativa del material de PRFV, se destaca que la barandilla ofertada tiene distintas características de diseño y composición a los especificadas en



el proyecto; cuestión que se observa tanto en la descripción de la unidad ofertada como en los planos aportados.

La barandilla definida en el proyecto está compuesta por pasamanos, listón intermedio y pies derecho realizados en tubo de Ø60.5, separación máxima entre apoyos de 1,00 m con una altura de 1,10 m, perfil de rodapié de 150 mm de altura y 4 mm de espesor, todo ello en PRFV, con piezas de unión en este mismo material y tornillería en acero inoxidable AISI-316. Que el pasamanos sea circular, viene motivado en aras a evitar la deposición de suciedad que como consecuencia del deterioro de la estructura de la cúpula del pozo de agua bruta se está produciendo.

La barandilla ofertada está realizada con perfil cuadrado, pasamanos ergonómico y tubo intermedio de 26 mm, cuestiones que difieren de las especificadas del proyecto, sin que se haya podido comprobar la altura, distancia entre pies derechos, etc.

Este punto es especialmente relevante, pues el importe de ejecución material de esta unidad según proyecto es de 46.715,18 € siendo el coste del producto el de mayor porcentaje en relación con el resto de materiales del proyecto y el incluido en la oferta suma un importe de 11.102,40 €, incluyendo la empresa licitadora como coste de la unidad en 26.438,40 €.

Tal y como se ha indicado anteriormente, se observa que varias ofertas tienen fecha posterior al requerimiento de justificación de oferta situada en baja desproporcionada, existiendo además otra que es anterior a la licitación de las obras; e incluso una oferta del material más relevante en cuantía económica del que se oferta otro tipo de producto al especificado en el proyecto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la justificación aportada no acredita los ahorros pueda obtener por procedimientos de ejecución, soluciones técnicas adoptadas u otros aspectos que permitan estimar que la oferta presentada pueda ser cumplida.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se concluye que tanto la documentación aportada por URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., como la aportada por CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L., no clarifican ni esgrimen argumentos que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por lo tanto no despejan la duda de temeridad de sus respectivas ofertas, informándose negativamente ambas justificaciones, sin perjuicio de las decisiones que la Mesa y el Órgano de Contratación puedan adoptar."

Tras analizar el informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Calificar de insuficiente la justificación presentada por las empresas que incurren en baja desproporcionada, en base al informe del informe (1643-S-22/0672016) del Servicio de Tratamiento y calidad de las Aguas, de fecha 22 de junio de 2016, considerando que tanto la documentación aportada por URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. , como la aportada por CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L., no clarifican ni esgrimen argumentos que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por lo tanto no despejan la duda de temeridad de sus respectivas ofertas.

Segundo.- Dar como desistida la oferta de la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. que no ha presentado documentación relativa al requerimiento de justificación efectuado. Elevar propuesta al órgano de contratación

Tercero.- Elevar propuesta al Órgano de contratación de requerimiento de documentación, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base IV.2 del PCAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, previo a la adjudicación del contrato, a favor de la empresa OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., cuya oferta económica de 166.093,39 €, es la mejor que no incurre en baja desproporcionada.

4. Dación cuenta del resultado de la valoración de la documentación presentada por las empresas con oferta económica desproporcionada en el mencionado expediente. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

La Mesa de contratación, en acto público al que asisten:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
4. FCC AQUALIA, S.A.	05.913.539-D	CARLOS MIRANDA ALVAREZ
5. CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA	11.437.121-A	IGNACIO ESTEVEZ MENA.
6. CONFEDERACION ASTURIANA DE LA CONSTRUCCION	10569.684-B	MARIA REYES CRISTINA LOPEZ MASIDE



E informa a los presentes que la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. que no ha presentado documentación relativa al requerimiento de justificación efectuado por lo que la considera como desistida la oferta. Y da cuenta del resultado de la calificación de insuficiente la justificación presentada por el resto de las empresas que incurren en baja desproporcionada, en base al informe del informe (Informe 1643-S-22/0672016) del Servicio de Tratamiento y calidad de las Aguas, de fecha 22 de junio de 2016, considerando la documentación aportada por URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L. , como la aportada por CONSTRUCCIONES ESTEVEZ MENA S.L., no clarifican ni esgrimen argumentos que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por lo tanto no despejan la duda de temeridad de sus respectivas ofertas, informándose negativamente ambas justificaciones.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo de elevar propuesta al Órgano de contratación de requerimiento de documentación, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base IV.2 del PCAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, previo a la adjudicación del contrato, a favor de la empresa **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, cuya oferta económica de 166.093,39 €, es la mejor que no incurre en baja desproporcionada.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, y quince minutos del expresado, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.